



**Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba**

ANEXO I

REGLAMENTO ELECTORAL DIRECCIÓN

INSTITUTO DE POLÍTICA, SOCIEDAD E INTERVENCIÓN SOCIAL – IPSIS -

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Artículo 1º: Este Reglamento Electoral es dado en cumplimiento de lo que establecen los Títulos III y VI, artículos 5, 6, 23, 24, 25, 26 del Anexo I del Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, en adelante IPSIS, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por RHCS-2021-121-E-UNC-REC. Tiene como propósito regular el proceso eleccionario del/la Director/a del IPSIS en consonancia con las disposiciones del mencionado Reglamento del IPSIS y del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba.

I DEL PADRÓN

Artículo 2º.El padrón para la elección de Director/a del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social estará compuesto por:

- a) Docentes investigadores/as y extensionistas de la FCS y/o de la UNC que formen parte de los proyectos y programas de investigación y extensión asentados en el IPSIS, con una antigüedad en el cargo docente no menor a dos años.
- b) Profesores/as responsables del dictado de asignaturas de las carreras de posgrado alojadas en el IPSIS que hayan sido designados/as en los últimos 5 (cinco) años previos al acto eleccionario siempre que tenga cargo docente de grado en la FCS y/o UNC.
- c) Directores/as, co-directores/as, y Coordinadores/as Académicos/as de las carreras de posgrado radicadas en el IPSIS, designados/as para tal fin.
- d) Estudiantes regulares de las carreras de posgrado radicadas en el IPSIS.
- e) Egresados/as de las carreras de posgrado del Instituto, siempre que formen parte de los equipos de proyectos y programas de investigación y/o extensión del IPSIS.
- f) No docentes que desempeñen sus funciones en el IPSIS.

Artículo 3º: La clausura, elaboración, exhibición e impugnaciones del padrón se resolverán según lo establecido en los artículos 3º y 4º (Anexo Único) del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

II DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 4º: La Junta Electoral será presidida por el/la Director/a del IPSIS e integrada por dos (2) miembros del personal docente o no docente, con sus respectivos suplentes designada por el HCD, a propuesta del/la Director/a del IPSIS. Su funcionamiento y atribuciones serán las establecidas por los artículos 5º 6º y 7º (Anexo Único) del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba,

OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

Artículo 5°: Las funciones de la Junta Electoral serán las mismas que se estipulan para las Juntas Electorales de las Facultades según el Reglamento Electoral vigente de la UNC. Las decisiones de la Junta Electoral podrán ser apeladas ante la Junta de Apelaciones de la Universidad en los plazos establecidos en el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

III DE LA OFICIALIZACIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS

Artículo 6°: La presentación de la candidatura deberá contener el nombre, número de DNI, Legajo y firma del/la candidato/a a Director/a, la que se realizará ante la Junta Electoral con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto eleccionario. Deberá ser avalada por al menos el 5% del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior.

Artículo 7°: La oficialización, impugnación e identificación de los/as candidatos/as se regirá, en lo que corresponda, a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 (Anexo Único) del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

IV DE LAS CONDICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 8°: El/la candidato/a deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 7° del Anexo III de la Res. HCS 121/2021.

Artículo 9°: La condición de Director/a de IPSIS será incompatible con las funciones de Decano/a y Vicedecano/a, Consejeros/as del HCD, Secretarios/as y Subsecretarios/as de la Facultad de Ciencias Sociales.

V DE LAS ELECCIONES

Artículo 10°: La elección de Director/a del IPSIS se llevará a cabo en un acto único y secreto, el segundo martes del mes de septiembre en el año en que finalice el mandato. Si el día fijado fuera inhábil, la elección se realizará el primer día hábil siguiente.

Artículo 11°: Una vez publicado el padrón y al menos diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario, la Junta Electoral deberá publicar en el sitio respectivo de la página web, los lugares de votación y la distribución de las mesas.

Artículo 12°: Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un presidente y los suplentes que sean necesarios designados por la Junta Electoral, quienes deberán tener relación de dependencia con la universidad.

Artículo 13°: Finalizado el acto electoral se realizará el escrutinio en el lugar que designe la Junta Electoral. En el mismo podrán estar presentes únicamente las autoridades de mesa y hasta dos fiscales o apoderados/as por lista.

Artículo 14°: La Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo y elevará por intermedio del Consejo Académico del Instituto al HCD de la Facultad del mismo para la designación del/la candidato/a electo/a como Director/a del IPSIS, conforme el artículo 5° del Anexo III aprobado por RHCS-2021-121-E-UNC-REC. Reglamento IPSIS).

Artículo 15°: El mandato del/la Director/a del IPSIS iniciará el primer día hábil del mes de octubre y vencerá el último día del mes de septiembre tres años después. La eventual demora en la asunción no alterará la fecha de finalización del mandato antes mencionado.

VI BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO

Art. 16°: Se adopta el sistema de Boleta Única conforme lo establecido Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

CLÁUSULA TRANSITORIA: La primera elección de Director/a del IPSIS se realizará el 27 de noviembre de 2024 y el mandato del /la Director/a electo/a iniciará el 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2027.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Reglamento elecciones dirección IPSIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.